

Extracto

Solicitud Derecho de Aprovechamiento de Aguas Superficiales

Cecilia Alejandra Poblete Monardes, RUT.: 8.824.700-0, a virtud de lo consagrado en el Artículo 140, y, 130, 131 y demás normas pertinentes del Código de Aguas, solicita la constitución en el Río Laja, de derechos de aprovechamiento de aguas no consuntivos, de ejercicio permanente y continuo, superficiales y corrientes, Provincia de Bio Bio, por los caudales y en las captaciones en los puntos de coordenadas UTM, siguientes: a) 40 m³/s; UTM: Norte 5.860,575 kms y Este 288,050 kms; b) 40 m³/s; UTM: Norte 5.860,090 kms y Este 287,220 kms; c) 40 m³/s; UTM: Norte 5.859,815 kms y Este 286,720 kms; d) 40 m³/s; UTM: Norte 5.860,200 kms y Este 288,725 kms. Todas las extracciones serán gravitacionales. Las aguas serán restituidas en el lugar de coordenadas UTM: Norte 5.859,850 kms y Este 286,540 kms. La distancia, "D", en metros, medidos en línea recta y el desnivel, "H", en metros, entre los puntos de las captaciones y el punto de restitución proyectadas es de: a) D1= 1.675,03 m y H1 = 120 m; b) D2= 721 m y H2= 70 m; c) D3= 183,37 m y H3= 20 m; y d) D4= 2.212,85 m y H4= 220 m. Coordenadas de captaciones y de restitución referidas a carta IGM "Laguna de la Laja", N° 3715-7115, Escala 1:50.000, Huso 19, Datum Provisorio Sudamericano 1956.